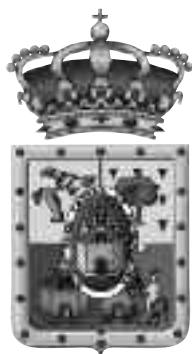


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Lunes 10 de octubre

Núm. 116

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de créditos	2172
AYUNTAMIENTOS	
BOROBIA	
Proyecto de Obra	2172
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Modificación de créditos	2172
Modificación de créditos	2173
CALATAÑAZOR	
Proyecto técnico de obra	2174
COSCURITA	
Memoria de obra	2175
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Padrón agua y basura	2175
MONTEJO DE TIERMES	
Memoria técnica de obra	2175
RABANERA DEL CAMPO	
Modificación de crédito	2176
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos	2176
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Tasa Escuela Educación Infantil	2176
Proyecto técnico de obras	2177
TARDELCUENDE	
Modificación de créditos	2177
TORLENGUA	
Modificación de créditos	2177
VALDERRODILLA	
Modificación de crédito	2178
LOS VILLARES DE SORIA	
Presupuesto General 2023	2178
Licitación Contratación Casa Rural	2179
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	
Acuerdo concentración parcelaria	2180
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos	2181
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Juez de Paz titular y/o sustituto	2182
Juez de Paz titular y sustituto	2182

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2022 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2022 el expediente de modificación de créditos número 3/2022, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 10 de octubre de 2022. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1887

AYUNTAMIENTOS**BOROBIA**

Aprobado inicialmente en fecha 13 de septiembre de 2022, el Proyecto de las Obras “Consolidación Restos Arqueológicos del Castillo de Borobia. 2ª Fase”, el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el Proyecto quedará aprobada definitivamente.

Borobia, 13 de septiembre de 2022. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

1881

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de agosto de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 11/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería.

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
336	62200	Reforma Edificio Municipal en Torralba del Burgo	0,00	108.829,26	108.829,26
323	63201	Reparaciones Patio C.P. Manuel Ruiz Zorrilla.	0,00	35.000,00	35.000,00
151	22702	Estudio Inmuebles Localidades agregadas	0,00	18.000,00	18.000,00
Total			0,00	161.829,26	161.973,21

BOPSO-116-10102022



Altas en Aplicaciones de Ingresos

Reforma Edificio Municipal en Torralba del Burgo

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
76100	Diputación Provincial: rehabilitación edificios municipales	24.200,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	84.629,26
	Total	108.829,26

Reparaciones en patio C.P. Manuel Ruiz Zorrilla, se financia como a continuación se detalla:

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
76100	Diputación Provincial	14.000,00
75080	JCYL	14.000,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.000,00
	Total	35.000,00

Estudio inmuebles localidades agregadas

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.000,00
	Total	18.000,00

Total Remanente de Tesorería para Gastos Generales e Inversiones Modificación nº. 11 109.629,26 €

3.º Justificación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta modificación se justifica en la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 29 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 1875

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de agosto de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 12/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a baja por anulación de crédito.

BOPSO-116-10102022

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Esta modificación se financia con cargo, en las cantidades que a continuación se detallan con cargo a baja por anulación de crédito.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
342 61901	Pista Baloncesto	0,00	29.692,49	29.692,49
	Total			29.692,49

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i> anulaciones</i>	<i> finales</i>
342 61900	Campo de Fútbol Hierba Artificial	288.000,00	29.692,49	258.307,51
	Total Baja		29.692,49	

3.º Justificación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta modificación se justifica en la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 29 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 1876

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2022, el Proyecto Técnico de la Obra Nº 67 del Plan Diputación para 2022, denominada “Pavimentación Calles del Solano y del Arroyo en Aldehuela de Calatañazor. 2ª Fase”, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, que cuenta con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 27 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández 1872

**COSCURITA**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2022, la memoria de la obra “Redes y pavimentación del campo”, obra P.P. 2022 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 15.000,00 euros, se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencia.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 29 de Septiembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo 1871

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente, por Acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 2022 de Miño De San Esteban, el Padrón de Agua - Basura Año 2022, se expone al público en esta secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 3 de octubre de 2022. El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1886

MONTEJO DE TIERMES

Aprobada inicialmente la Memoria Técnica Obra: Nuevo Sistema Depuración en Carrascosa de Arriba, Fosa Séptica, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Angel Millán de Miguel, y la relación de bienes y derechos afectados por su ejecución, titulares y valoración, redactada por la Sr^a Arquitecta D^a Asunción Ruiz Ballano, finca a expropiar n^o 5749, polígono 10, de Carrascosa de Arriba, titular catastral D. Julio Gonzalo García, se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. No obstante lo anterior, téngase en cuenta que, según lo establecido en el artículo 19.2 de la misma norma, en lo relativo a la expropiación necesaria para la realización de las obras, únicamente se admitirán aquellas alegaciones que se formulen a efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes o derechos a expropiar.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Montejo de Tiemes, 3 de octubre de 2022. El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso 1885

**RABANERA DEL CAMPO**

ACUERDO de la Junta Vecinal de fecha 28 de septiembre de 2022 la entidad local menor de Rabanera del Campo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de tesorería para gastos generales.

La Junta vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de tesorería para gastos generales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rabanera del Campo, 30 de septiembre de 2022. – El Alcalde, César Andrés Gallardo 1880

RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, el expediente de modificación de créditos nº 2/22, Presupuesto General Municipal 2022, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 30 de septiembre de 2022. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso

1877

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022 acordó la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 30 de septiembre de 2022. La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre

1883



Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2022 se ha aprobado proyecto técnico de las obras del Corredor Peatonal Ferroviario” con un presupuesto de 450.159,01 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 30 de septiembre de 2022. La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre
1884

TARDELCUENDE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de diferente área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 30 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez 1878

TORLENGUA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por



remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://torlengua.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 26 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro 1867

VALDERRODILLA

El expediente M. Crédito nº. 1-2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	29.627,59
7	Transferencias de capital	6.511,97
	Total Aumentos	36.139,56

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de capital	9.414,78
8	Activos financieros	26.724,78
	Total Aumentos	36.139,56

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 29 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz 1873

LOS VILLARES DE SORIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del



2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Los Villares de Soria, 28 de septiembre de 2022. – El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio.
1868

ANUNCIO de licitación para la contratación de la gestión y explotación de la Casa Rural de alojamiento compartido del bar y del restaurante sitos en el edificio municipal en la Plaza Felipe las Heras de los Villares de Soria.

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento de la gestión y explotación de la casa rural de alojamiento compartido, del bar y del restaurante, sitos en el edificio municipal en la Plaza Felipe Las Heras de Los Villares de Soria.

Durante quince días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, de la gestión y explotación de la casa rural de alojamiento compartido, del bar y del restaurante, sitos en el edificio municipal en la Plaza Felipe Las Heras de Los Villares de Soria.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO. Será de cinco años, prorrogable de mutuo acuerdo anualmente por un total de otros cinco años.

III. TIPO DE LICITACIÓN. La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 500,00 euros mensuales (quinientos euros mensuales) mas el IVA, mejorables al alza.

IV. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria los miercoles de 10:00 a 14:00 horas.

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. GARANTÍA DEFINITIVA. El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente a 8.000,00 euros (ocho mil euros) que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- a) Plazo y lugar de presentación. Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón, en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en horario de Secretaría (Miercoles de 10:00 a 14:00 horas).
- b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

BOPSO-116-10102022



En el Sobre A se hará constar “Proposición económica para la adjudicación de la gestión y explotación de La Casa Rural, Bar y Restaurante de Los Villares de Soria” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo.

En el Sobre B se hará constar “Documentación complementaria para la adjudicación de la gestión y explotación de la Casa Rural, Bar y Restaurante de Los Villares de Soria ” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).
2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. ____ mayor de edad, con domicilio en ____, Municipio ____, DNI n ° ____, en nombre propio (o en representación de ____, como acreditado por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de la gestión y explotación de casa rural , bar y restaurante, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n ° ____ de fecha ____, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la gestión y explotación en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que conoce y acepta íntegramente, en el precio mensual de (letra y número), antes de IVA.

Hace constar :

- 1º: Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas económico administrativas para la adjudicación del contrato.
- 2º: Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resultara adjudicatario del contrato.
- 3º: Declara responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 9 /2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4º: Igualmente declara responsablemente que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

La falsedad de las declaraciones conllevará la nulidad de pleno, con los efectos en su caso de indemnización de daños y perjuicios.

Lugar, nombre, fecha y firma del licitador.

Los Villares de Soria, 28 de septiembre de 2022. – El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio.
1869

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Valtajeros (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo de 2005 (B.O.C.y L. 52 de 16 de marzo de 2005).



PRIMERO.- Que con fecha 26 de septiembre de 2022, la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Valtajeros (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 47.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León).

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de éste Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Desarrollo Rural, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071.Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236 de 2 de octubre de 2015), por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 28 de septiembre de 2022. – El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera
1870

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Edistribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, en al Vía Pecuaría denominada “Cubo de la Solana y los Rábanos”, en el término municipal de Cubo de la Solana y Los Rábanos, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de años de m² de terreno con destino a modificación línea aérea de alta tensión 45 KV “S.E.T. Los Rábanos - S.E.T. Almazán” para sustitución del cable de tierra en el tramo S.E.T. “Los Rábanos-Apoyo nº 106D”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarías, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración y participación



y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de septiembre de 2022. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón 1879

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 20/09/2022, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o sustituto por el “Trámite de Designación Directa” en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
Aldeaseñor	Sustituto
Monteagudo de las Vicarías	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará copia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 22 de septiembre de 2022. La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez 1864

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 20/09/2022, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art1 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº4 del Reglamento de los Jueces de Paz (B.O.E. 13/07/1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
Carrascosa de la Sierra	Titular	Adolfo Martínez Monge

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de los Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 22 de septiembre de 2022. La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez 1865